



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 169-2024-MPLC/A

Quillabamba, 10 de abril de 2024.

VISTOS:

La Agenda del Alcalde de la Municipalidad Provincial La Convención, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; señala que: “Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicado esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración;

Que, el numeral 20) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, “Es atribución del alcalde delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal”; asimismo, el numeral 06) del precitado artículo de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala “Son atribuciones del Alcalde: “Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo”;

Que, mediante los Oficios; OFICIO N° 058-2024-A-MPLC, OFICIO N° 060-2024-A-MPLC, ambos de fecha 04 de abril de 2024, se solicitó al Congresista de la Republica, Sr. Luis Ángel Aragón Carreño el apoyo para gestionar una reunión de trabajo conjunto con el Ministro de Economía y Finanzas y con la Ministra de la Producción para efectos de lograr soluciones y medidas correctivas en aras de continuar con el Proceso Concursable de la IX Convocatoria de PROCOMPITE. En ese sentido se ha concertado fechas para llevar a cabo dicha reunión de trabajo para los días 11 y 12 de abril de 2024 en la ciudad de Lima;

Estando a lo señalado precedentemente y, de conformidad con el artículo 24° y el Inc. 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - ENCARGAR, el Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de La Convención, al Señor Regidor Dr. **JERÓNIMO SORIA MORMONTOY**, para los días 11 y 12 de abril del presente año; por ausencia del Titular de la Entidad, en virtud de lo establecido en los considerandos precedentes de esta Resolución, debiendo cumplir en estricta observancia, con las atribuciones políticas.

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, el presente acto resolutivo al Señor Regidor Dr. Jerónimo Soria Mormontoy, a la Gerencia Municipal y demás órganos de la Municipalidad Provincial de la Convención para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Web de la Municipalidad (<https://www.gob.pe/munilaconvencion>) y en el Portal de Transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
Alcaldía
Regidora.
G.M
Sala de Regidores
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION



Dr. **ALEX CURI LEÓN**
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 23984679